

ACTA DE INSPECCION

_____, funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado, el día veintitrés de octubre de dos mil veinte en la instalación de rayos X para diagnóstico dental, cuyo titular es _____, sita en _____ - EL PALMAR (Murcia), _____.

Una segunda visita se efectuó el veintiocho de octubre para volver a comprobar y completar el número de serie del equipo que se tomó en la primera ocasión.

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral es de 19/10/2020, con nº de inscripción IR/MU-1689.

Que la Inspección fue recibida por la titular, acreditada para dirigir este tipo de instalaciones de rayos X.

Que dicha titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que la titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta primera de un edificio de viviendas, en la dirección antes indicada, existiendo por encima una vivienda y por debajo un bar y una clínica de manicura.
- En la instalación se encuentra un equipo para radiología dental intraoral, modelo _____ en su correspondiente sala.

- La instalación dispone de la señalización reglamentaria, pero no de cartel de aviso a embarazadas. En la segunda visita de inspección, el día 28 del mismo mes se observa que se ha colocado un cartel para la finalidad indicada.
- En la instalación se dispone de un delantal plomado.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación utilizando como elemento de dispersión una botella de plástico con agua, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación, que corresponde a la titular.
- No se exhiben acreditaciones de operador.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección el documento del último Registro de la instalación, de fecha 19/10/2020 y los oportunos Certificados de Conformidad de los equipos (uno que se instala y dos que se retiran, firmados en el mismo mes de octubre y de acuerdo con el Anexo II del Reglamento correspondiente) y el de Conformidad de la instalación (también de octubre, firmado por [redacted] y según el Anexo III), necesarios para la tramitación de dicho Registro, en los que constan el equipo existente y los retirados. No aporta documentos de anteriores inscripciones,

habiendo sido la última la de 23/03/2015, en la que se registró una sustitución y baja de equipos.

- No aporta documentos anteriores a octubre de 2020, sobre Control de Calidad ni sobre vigilancia de niveles de radiación ambiental anuales, ni tampoco Certificados periódicos de Conformidad de la instalación. No obstante exhibe un "Informe de evaluación", firmado por [redacted], el 07/10/2020 incluyendo el control de calidad del equipo y el de nivel de radiación, ambos con resultado satisfactorio, así como de control de dosis a pacientes.
- Se exhibe contrato con la UTPR [redacted], también fechado el 07/10/2020.
- Dispone de Programa de Protección Radiológica, fechado el mismo día que el contrato y unido en un mismo documento con el Programa de Garantía de Calidad.
- No consta el envío al CSN del Informe bienal, correspondiente a las instalaciones tipo 2, ya que anteriormente a octubre de 2020 disponía de equipo de ortopantomografía.
- No consta control dosimétrico durante 2019 ni 2020, solamente aporta lecturas de ocho meses repartidos entre 2017 y 2018.

DESVIACIONES

- No acredita el envío al Consejo de Seguridad Nuclear del informe bienal, lo que incumple lo establecido en el artículo 18. g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- No consta realización de control dosimétrico durante 2019 y 2020, lo que incumple lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 30 de octubre de 2020.

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1689/2020
Hoja 4 de 4

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL
C. S. N.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, **a continuación**, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Me remito al escrito de alegaciones así como a sus documentos anexos presentados en fecha 8.01.2021

Unidad: Servicio de Inspección. Dirección General de
Energía y Actividad Industrial y Minera.
Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Ref: _____

N. Expte.: _____

Asunto: ACTA INSPECCION AIN/1/RX/MU-1689/2020

_____, actuando en su propio nombre y en
respuesta a su escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, de referencia y número de
expediente arriba indicados, en relación con el Asunto, y respecto a las DESVIACIONES
expuestas en el acta,

EXPONE

En relación con el control dosimétrico:

- Que si bien no disponía en el momento de la inspección de los justificantes de los citados controles, sí los ha venido realizando con regularidad en virtud del contrato suscrito y renovado con _____. Se adjunta copia de certificado que acredita dicha contratación desde el 1 de enero de 2003.
- Se adjuntan últimos controles dosimétricos

En relación con el informe bienal hacer constar:

- Que el equipo marca _____ que categoriza las instalaciones como de "tipo 2", no estaba operativo desde 2009, pues se decidió, tras las diversas averías, no repararlo. Se adjunta certificado emitido por _____ a este respecto.
- Que se solicitó la baja de dicho equipo en octubre de 2020.
- Que al cesar el funcionamiento del equipo panorámico dental en 2009, nuestras instalaciones pueden considerarse de tipo 3 desde entonces, y por tanto se podría considerar que no es necesario el envío de informes bienales.
- Que tenemos delegado el preceptivo control de calidad de los equipos en la UTPR denominada _____
- Que adjuntamos copia del último certificado de los equipos emitida por _____ en octubre de 2020, como muestra de la conformidad de los mismos.

Es por todo ello que se,

SOLICITA

Que vista la documentación adjunta, así como las alegaciones expuestas, les rogamos den por subsanadas las desviaciones indicadas en el acta de inspección, la cual tendremos en cuenta para mejorar nuestros procesos internos, y con terceros, del control de documentación en relación con la calidad de los equipos de diagnóstico y de protección radiológica, al nivel que nos es preceptivo.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1689/2020** de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de rayos X para diagnóstico médico, cuyo titular es D^a. |

| - EL PALMAR (Murcia).

La titular de la instalación aporta el 08/01/2021 junto con el acta firmada por ella las siguientes alegaciones y documentos:

1.-Respecto al control dosimétrico indica que lo ha realizado con regularidad en virtud del contrato con | suscrito el 01/01/2003 y renovado con posterioridad y aporta escrito de dicha empresa de dosimetría, de 16/10/2020 en el que se indica que la titular tiene contratada la dosimetría con fecha de alta 01/01/2003 y que en la actualidad están de alta los controles que se detallan a continuación: Alta 01/10/2020 (entre otros datos). También presenta el informe dosimétrico del mes de noviembre de 2020. No obstante lo anterior, sigue sin acreditar los controles dosimétricos mensuales desde enero de 2019 hasta julio o agosto de 2020, tal como se pidió durante la inspección.

2.-Sobre el envío al CSN del informe periódico bienal expresa que el equipo de ortopantomografía no estaba operativo desde 2009 y aporta escrito de la Empresa de venta y asistencia técnica |, de 07/01/2021 en el que se indica lo siguiente: el 15/07/2009 se revisó la avería del equipo y el generador permaneció custodiado por dicha | desde el 10/11/2009 hasta el 15/10/2020, fecha en que se les solicito y se procedió a su inutilización y de lo que se emitió el correspondiente certificado con esa misma fecha. El 19/10/2020 se tramitó, junto con otra modificación, la baja del equipo. La titular alega que desde que el equipo dejó de funcionar se puede considerar que la instalación era de "tipo 3" y por tanto no era exigible el envío del Informe. En relación con este punto hay que señalar que la instalación será de "tipo 2" mientras no se emita el correspondiente certificado de baja y se tramite ésta, por lo que hasta el 19/10/2020 sí era exigible el citado envío del Informe.

3.-Aporta también, como ya se incluyó en el acta, el Informe de evaluación de la instalación, de 07/10/2020, por |.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por las razones explicadas no se aceptan las alegaciones formuladas por lo que el contenido del acta no varía.

Murcia 15 de enero de 2021